

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por “xxxx” o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2022000016

ACUERDOS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 11 DE MARZO DE 2022

1. ACTA SESIÓN ANTERIOR

Son aprobadas por **unanimidad** las actas de 4 de marzo de 2022 (número 14) y 10 de marzo de 2022 (número 15).

2. LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA CON PISCINA, EN CALLE ARIES, Nº 82. EXPTE. 29/2021/OBC

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL

En la Villa de Parla, a 9 de marzo de 2022.

En relación con el escrito nº 2021/020437 de fecha 26/05/2021, presentado por D^a. XXXX, en el que solicita licencia urbanística de obras para Proyecto Básico y de ejecución de construcción de vivienda unifamiliar pareada con piscina en la c/ Aries 82.

Vistos los informes que constan en el expediente 29/2021/OBC:

Informe Técnico de Arquitecto Municipal

Informe Técnico de la Jurídico de Urbanismo

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder a XXXX, licencia urbanística de obras para “Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar pareada y piscina” sito en la C/ Aries nº 82 según el proyecto técnico presentado visado por el COAM el 17 de mayo y 27 de agosto de 2021 y 1 de febrero de 2022.

SEGUNDO. Requerir a la interesada la presentación de solicitud de licencia de acometida de los servicios necesarios para la vivienda acompañada de la copia de las solicitudes de contratación con las empresas suministradoras de servicios y la documentación técnica necesaria, que se deberá tramitar durante la ejecución de la obra.

TERCERO. La presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y de cualquier otra autorización que precisara de otros organismos de la Administración Pública en la esfera de sus competencias. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo al solicitante de la licencia con indicación expresa de los recursos que contra la misma cabe interponer.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Visto el informe técnico

Visto el informe jurídico

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

3. LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA CON PISCINA, EN CALLE JULIO GONZÁLEZ, Nº 31. EXPTE. 42/2021/OBC

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL

En la Villa de Parla, a 8 de marzo de 2022.

En relación con el escrito nº 2021/030426 de fecha 02/08/2021, presentado por D. XXXX, en el que solicita licencia urbanística de obras para Proyecto Básico y de ejecución de construcción de vivienda unifamiliar adosada con piscina en la c/ Julio González 31.

Vistos los informes que constan en el expediente 42/2021/OBC:

Informe Técnico de Arquitecto Municipal

Informe Técnico de la Jurídico de Urbanismo

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder a XXXX, licencia urbanística de obras para “Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar adosada con piscina” sito en la C/ Julio González nº 31 según el proyecto técnico presentado visado por el COAM el 29 de julio y 4 de octubre de 2021.

SEGUNDO. Requerir a la interesada la presentación de solicitud de licencia de acometida de los servicios necesarios para la vivienda acompañada de la copia de las solicitudes de contratación con las empresas suministradoras de servicios y la documentación técnica necesaria, que se deberá tramitar durante la ejecución de la obra.

TERCERO. La presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y de cualquier otra autorización que precisara de otros organismos de la Administración Pública en la esfera de sus competencias. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo al solicitante de la licencia con indicación expresa de los recursos que contra la misma cabe interponer

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Visto el informe técnico
Visto el informe jurídico

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

4. LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA, EN CALLE ISABEL II, Nº 29 LOCAL A. EXPTE. 64/2021/OBC

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL

En la Villa de Parla, a 9 de marzo de 2022.

En relación con el escrito nº 2021/041719 de fecha 28/10/2021, presentado por D. XXXX, en el que solicita licencia urbanística de obras para Proyecto Básico y de Ejecución de cambio de uso de local a vivienda en la c/ Isabel II nº 29, local A.

Vistos los informes que constan en el expediente 64/2021/OBC:

Informe Técnico de Arquitecto Municipal

Informe de la Técnico Jurídico de Urbanismo

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder a XXXX, licencia urbanística de obras para “Proyecto básico y de ejecución de cambio de uso de local a vivienda” sito en la C/ Isabel II nº 29 local A según el proyecto técnico presentado visado por el COAM el 25 de octubre de 2021.

SEGUNDO. La presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y de cualquier otra autorización que precisara de otros organismos de la Administración Pública en la esfera de sus competencias. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al solicitante de la licencia con indicación expresa de los recursos que contra la misma cabe interponer.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Visto el informe técnico
Visto el informe jurídico

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL I.E.S. EL OLIVO Y AYUNTAMIENTO DE PARLA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS. EXP. 9/2022/CONV

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

“PROPUESTA DE DOÑA LETICIA SÁNCHEZ FREIRE, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE IGUALDAD DE DERECHOS E INCLUSIÓN

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 9/2022/CONV:

Informe Técnico de Educación

Informe Jurídico

Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

La firma de un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Parla y el IES EL OLIVO, así como autorizar a la Concejala Delegada del Área de Igualdad de Derechos e inclusión para la firma del mismo.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe técnico

Informe jurídico

Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

2. CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE PARLA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS. EXP. 3/2022/CONV

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

“PROPUESTA DE DOÑA LETICIA SÁNCHEZ FREIRE, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE IGUALDAD DE DERECHOS E INCLUSIÓN

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 3/2022/CONV:



Informe Técnico de Educación

Informe Jurídico

Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

La firma de un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Parla y la Universidad Carlos III de Madrid, así como autorizar al Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe técnico

Informe jurídico

Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.